

CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

COMITÉ ELECTORAL 1

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 20 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA) de la Universidad Autónoma Metropolitana se expide la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A elecciones ordinarias de los representantes del personal académico y de los alumnos ante el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para el periodo 2020-2021.

I. COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral fue constituido el 17 de julio de 2019, en la sesión 578 del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería.

II. SEDE DEL COMITÉ ELECTORAL

El lugar sede del Comité Electoral es la Secretaría Académica de CBI.

III. DIA, LUGAR Y HORARIO DE ELECCIONES

Las elecciones tendrán lugar el 13 de abril de 2020, de las 10:00 a las 16:00 horas en:

- 1) La planta baja del edificio "T" para el personal académico
- 2) El pasaje del edificio "C" para los alumnos

IV. REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS

Para ser miembro propietario o suplente por parte del personal académico, con base en el artículo 32 del Reglamento Orgánico (RO), se requiere:

CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

COMITÉ ELECTORAL 2

- I. Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado;
- II. Estar adscrito al Departamento a cuyo personal académico pretende representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al Departamento que pretenda representar;
- III. Haber estado adscrito al Departamento a cuyos profesores pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;
- IV. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- V. No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y
- VI. No ser representante del personal académico ante los consejos académicos.

Para ser miembro propietario o suplente por parte de los **alumnos**, con base en el artículo 33 del (RO), se requiere:

- I. Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado;
- II. Haber cursado del plan de estudios en que se encuentre inscrito, por lo menos, dos trimestres si es alumno de licenciatura, o un trimestre si es alumno de posgrado;
- III. Estar inscrito al año escolar, como alumno de la división, de acuerdo a la adscripción que realice el consejo divisional;
- IV. No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación;
- V. No haber estado inscrito más de siete años en el nivel de licenciatura;
- VI. No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
- VII. No ser representante de los alumnos ante el consejo académico.

V. ADSCRIPCIÓN DE ALUMNOS PARA EFECTOS DE VOTACIÓN

Con base en el artículo 23, fracción II del RIOCA, los consejos divisionales determinarán la adscripción de los alumnos a los departamentos, para efectos de la votación. Se procurará que la adscripción que hagan los consejos académicos concuerde con la que realicen los consejos divisionales.

CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

COMITÉ ELECTORAL 3

De conformidad con lo anterior, el Consejo Divisional acordó en las Sesiones 128 y 537, adscribir a los alumnos de la siguiente forma:

Alumnos de:	Representantes	Representantes Alumnos del:
a) Licenciatura en Matemáticas Posgrados de la División	Un representante	Departamento de Matemáticas
b) Licenciatura en Computación Licenciatura en Ingeniería en Energía	Un representante	Departamento de Química
c) Licenciatura en Ingeniería Química Licenciatura en Ingeniería Hidrológica	Un representante	Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica
d) Licenciatura en Física Licenciatura en Química Licenciatura en Ciencias Atmosféricas	Un representante	Departamento de Física
e) Licenciatura en Ingeniería Electrónica Licenciatura en Ingeniería Biomédica	Un representante	Departamento de Ingeniería Eléctrica

VI. REQUISITOS PARA VOTAR

Con base en el artículo 24 del RIOCA, podrán votar aquellos miembros de la comunidad universitaria que aparezcan en las listas electorales y acrediten su identidad al momento de la votación.

VII. REGISTRO DE CANDIDATOS

El registro de candidatos se hará por planillas para representantes del personal académico y para representantes de alumnos, de acuerdo con los requisitos estipulados en los artículos 32 y 33 respectivamente del RO. Habrá registro de dos candidatos por planilla, uno para representante propietario y otro para suplente, en los formatos que proporciona la Oficina Técnica del Consejo Divisional, en los cuales se expresará por escrito la aceptación de los candidatos propuestos. Estas propuestas podrán provenir de individuos o grupos. El registro se hará por escrito desde la fecha de la emisión de la convocatoria hasta las **17:00 horas del 7 de abril de 2020** en la Secretaría Académica de GBI, **edificio "T" cubículo 231**.

En las planillas de los alumnos, el **titular y suplente no pueden estar inscritos en el mismo plan de estudios**.

Las solicitudes, tanto de modificación, como de baja de registros deberán presentarse también por escrito en todos los casos. Los documentos deberán entregarse en la Secretaría Académica de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, y acompañarse de la autorización por escrito de los candidatos propuestos.

Los profesores y los alumnos podrán votar únicamente por las planillas registradas.

CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

COMITÉ ELECTORAL 4

VIII. CÓMPUTO DE LOS VOTOS

El cómputo de los votos se llevará a cabo el mismo día de la elección (13 de abril) en la Secretaría Académica de CBI a las **18:00 horas**, en reunión pública.

En caso de empate, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de resultados a una nueva votación, que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente los casos que hubieran empatado en primer lugar.

Al término del cómputo de los votos el Comité Electoral hará la declaración de los votos obtenidos.

IX. INCONFORMIDADES Y RECURSOS

En caso de existir motivo de inconformidad, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones, los recursos al respecto se podrán presentar ante el Comité Electoral desde el momento en que se realiza la publicación de esta convocatoria y hasta una hora después del cierre de las votaciones.

Los recursos sobre los actos u omisiones efectuados durante el cómputo de votos se podrán presentar ante el Comité Electoral, por escrito y firmados por los recurrentes, de las 10:00 a las 17:00 horas del día **14 de abril de 2020**.

Los recursos deberán presentarse por escrito ante el Comité Electoral y contener, al menos: nombre, número económico o matrícula y firma del recurrente; indicación del sector en el que se presenta; actos u omisiones motivo del recurso y argumentos y pruebas que lo sustentan. De no observarse alguna de las condiciones anteriores los recursos serán desechados.

La resolución de los recursos que se hubieren planteado será adoptada por el voto de la mayoría simple de los integrantes del Comité Electoral presentes en la reunión que se efectuará, en su caso, el día **14 de abril de 2020 a las 17:00 horas, previa entrevista con los sujetos involucrados**.

Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán consentidos para todos los efectos legales.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

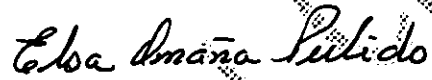
El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Divisional, los resultados de las elecciones el día **15 de abril de 2020**.

XI. DECLARACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS

Con base en el artículo 36 del RIOCA, los órganos colegiados académicos respectivos harán la declaración de los candidatos electos, en la primera sesión que se celebre a partir de la comunicación de los resultados de las elecciones.



DRA. RAQUEL VALDÉS CRISTERNA
SECRETARIA CONSEJO DIVISIONAL
CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA



DRA. ELSA PATRICIA OMAÑA PULIDO
PRESIDENTA DEL COMITÉ ELECTORAL

CONSEJO DIVISIONAL CBI

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

CALENDARIO 2020

Actividad	Fecha / hora
Publicación de la Convocatoria	13 de marzo
Plazo para registro de candidatos (por planillas) y presentación de solicitudes de modificación y baja de registros.	Del 13 de marzo al 7 de abril (hasta las 17:00 horas)
Elecciones	13 de abril (10:00 a 16:00 horas)
Periodo para la presentación de inconformidades sobre los actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de la convocatoria y hasta una hora después de cierre de las votaciones.	13 de marzo al 13 de abril (hasta las 17:00 horas)
Reunión del Comité Electoral para resolver los recursos sobre los actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de la convocatoria y hasta una hora después de cierre de las votaciones.	13 de abril (17:00 horas)
Cómputo de votos y declaración de resultados	13 de abril (a partir de las 18:00 horas)
Plazo para la presentación de recursos con respecto al cómputo de votos.	14 de abril (de las 10.00 a las 17:00 horas)
Reunión del Comité Electoral para resolver los recursos sobre los actos u omisiones efectuados durante el cómputo de votos que se hubieren presentado.	14 de abril (a las 17:00 horas)
Publicación y comunicación de los resultados	15 de abril